



2025

Presentación de la directora

Los Acuerdos Escolares de Convivencia (AECs) son el resultado de un proceso de elaboración y reelaboración constante que se inició en el año 2022 y continúa en el presente 2025. Del mismo participaron y participan responsables del equipo de Dirección, Vicedirección, Asesoría Pedagógica, Preceptoría, Secretaría, Docentes, alumnos/as y familias.

Los mismos están sujetos a revisión y reflexión constante. Asimismo, están destinados a TODOS/AS las personas que son parte del CPEM N°46, desde docentes, personal de la escuela, familias y estudiantes. Toda la comunidad educativa puede acceder a ellos a través de diferentes medios. Están publicados en el sitio web del colegio, se trabajan en las aulas con los/as estudiantes, con los/as docentes en jornadas y con familias en reuniones a lo largo del año.

Siendo el fruto de un trabajo colectivo, los AECs presentan el encuadre de convivencia que ha sido elaborado por quienes habitan la institución CPEM N°46 y, por lo tanto, se llama al compromiso a la comunidad educativa a sostenerlos y a respetarlos.

Directora Analía Aciar

Relato del proceso de producción

Abordar la convivencia en nuestra escuela nos enfrenta a replantearnos cómo funcionamos como institución, en el con-vivir con otros, respetando la diversidad que define la particularidad y la posibilidad de encontrarnos con el otro y su alteridad (Resolución CPE 151/10). El Nivel Secundario cuenta con la Res. 1579/10 que aprueba el Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar y con la Res. 1172/12 que aprueba el documento "La Convivencia Escolar." Para esto, nos enfocamos en el trabajo sobre valores tales como la tolerancia, el respeto por lo diverso, la

honestidad, la solidaridad, la expresión positiva de las emociones y el diálogo teniendo como objetivo, también, poder garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para lograrlo nos organizamos en diferentes instancias o momentos de trabajo:

1° momento - diagnóstico: donde revisaremos nuestros AECs vigentes, nuestra historia recorrida hasta el momento, con la participación activa del equipo directivo, asesoría pedagógica, el cuerpo docente, familias y los/as estudiantes del colegio

2° momento - sistematización: revisamos diferentes situaciones que a través de estos años tuvimos que abordar a partir de los AECs, documentadas en nuestra base de datos a través de Actas, Emails y registros de distintas situaciones. Realizaremos encuestas y entrevistas a diferentes actores de la comunidad educativa intentando corroborar, revisar y descubrir aspectos que necesitan ser revisados

3° momento - planificación: Se diseña y se pone en marcha un cronograma de acción concreto y específico para abordar cada parte de los AECs. Jornadas Institucionales, encuentros con estudiantes y el desarrollo de una encuesta para las familias.

4° momento - escritura: Se formaliza el texto de los acuerdos propuestos en el paso anterior, destacando a las personas responsables de cada instancia y momentos de trabajo, actividades a realizar, se detalla el cronograma implementado y duración de cada etapa.

Fundamentación

La institución aspira a que todos/as sus estudiantes logren su pleno potencial humano en el ámbito personal, familiar y social, valorando el respeto y la tolerancia como puntos centrales. Estas ideas se desprenden del análisis de distintos documentos de alcance nacional como provincial, entre los que pueden destacarse las siguientes leyes y resoluciones:

A nivel nacional:

- Ley contra la discriminación Ley 23.593 "Actos Discriminatorios"
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N°26.061)
- Ley de Educación Nacional (N°26.606)
- Cuadernillos 1, 2 y 3 sobre AECs.

A nivel provincial:

- Resolución 1172/2012 sobre Acuerdos Escolares de Convivencia
- Resolución CPE 151/2010
- Resolución 1463/2018

Para ello, el CPEM N°46 se compromete frente a la comunidad toda a proveer a sus estudiantes las habilidades necesarias en las disciplinas que integran los planes de estudio correspondientes a sus dos modalidades (Bachiller y Comercial), desarrollando una personalidad honesta, respetuosa, solidaria, creativa y sobre todo libre, sumando su compromiso frente a la comunidad y a sí mismo con responsabilidad y colaborativa.

Esta formación basada en el respeto debe sostenerse en la construcción conjunta y colaborativa articulando e integrando aprendizajes y contenidos de varios campos de conocimiento/formación, de diferentes espacios curriculares o áreas, identificando y visibilizando las necesidades de nuestra comunidad. Este marco permitirá fortalecer aspectos específicos de las situaciones de aprendizaje y de convivencia vinculadas con la apropiación de saberes y el desarrollo de capacidades.

Se contempla también la necesidad de reforzar la coherencia de nuestras estructuras didácticas; como así también la selección, producción, diversificación de materiales y recursos mediadores del aprendizaje que se sustentan a través de la comunicación institucional, los criterios y los instrumentos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Cuerpo Normativo y Sanciones

1. La comunidad educativa debe conocer sus derechos y responsabilidades plasmadas en los AEC y el Régimen de calificación, acreditación y promoción de estudiantes (Res 151/10 y Res 1278/24).

Vestimenta

2. Conservar la higiene personal y utilizar vestimenta propia para el contexto escolar y que garantice el autocuidado. Entiéndase por "vestimenta acorde al contexto escolar" el no uso de indumentaria demasiado corta que muestre la ropa interior o partes del cuerpo que exponen la intimidad personal. Respecto a "vestimenta que garantice el autocuidado", se refiere a evitar el uso de crocs, chanclas u ojotas. Es importante destacar de que ante el incumplimiento y, en caso de accidente, el seguro del CPE no daría lugar a la cobertura correspondiente.

Convivencia

3. Ser respetuosa/o a fin de garantizar una buena convivencia. El valor del respeto debe ser hacia sí mismo y hacia los demás. Para ello, es imprescindible la moderación en el lenguaje verbal y/o gestual, el trato amable, la escucha atenta y no dar lugar a cualquier forma de violencia (física, verbal, psicológica). Asimismo, en contextos virtuales, debe sostenerse un intercambio en buenos términos. Esto aplica a todos/as los/as integrantes de la institución.
4. Ante la presencia de situaciones de conflicto se debe recurrir al diálogo, a la reflexión personal y colectiva mediada por personas adultas de la comunidad educativa. El diálogo debe ser con predisposición y apertura recordando que somos distintos/as y aceptando que las ideas, pensamientos u opiniones que intercambiamos nos permiten enriquecer los vínculos.
5. Las demostraciones excesivas de amor físico (ya sea noviazgo o relaciones afectivas) deben evitarse en el espacio público-escolar a fin de preservar la intimidad personal.
6. La difusión de contenidos íntimos o privados por redes sociales no debe tener lugar al interior de la comunidad educativa, tampoco cualquier otra expresión intimidatoria e invasiva.
7. Teniendo en cuenta lo desarrollado en la ley 3520/25, no se deben utilizar celulares, tablets, computadoras, etc. en horario de clases en el espacio áulico debido a que genera distracción. En caso de asistir con dispositivos a la escuela, estos deberán permanecer guardados en la mochila del/la estudiante durante el horario de clases. Frente al incumplimiento de esta norma, el/la docente notificará a la familia por medio del cuaderno de comunicaciones y podrá resguardar el dispositivo en su escritorio hasta que termine la clase.
El/la docente puede posibilitar su uso para poder complementar el proceso enseñanza-aprendizaje.
Ante alguna pérdida o rotura, la escuela no puede hacerse responsable.
8. No está permitido el uso o manipulación de elementos de maquillaje (labial, rímel, planchita, secador de pelo, peines, cepillos, etc.) durante el horario de clase. Ante el incumplimiento de este punto, el/la docente notificará a las familias a través del cuaderno de comunicaciones.
9. El consumo de alcohol, tabaco, vapors, marihuana o cualquier otra sustancia no está permitido en ningún espacio escolar (aulas, patio, baños, canchas, etc.) como indica la ley 26687/11. El consumo de medicamentos sólo será bajo prescripción médica notificando a un adulto responsable de la institución mediante cuaderno de comunicaciones. Ante el incumplimiento de este punto, no se autorizará el ingreso del/la estudiante al aula, y se comunicará a un adulto responsable para que lo retire de la institución.

10. Se debe respetar el toque de timbre para ingreso y salida de las aulas y/o jornada escolar. Los/as estudiantes no deben salir durante el horario de clases ni retirarse de la escuela sin la autorización de un/a adulto/a. El horario de ingreso a la institución es, para el turno mañana, a las 8hs y, para el turno tarde, a las 13.30hs. En caso de que un estudiante ingrese a la institución luego del primer bloque, se informará a la familia y no se le permitirá la posibilidad de rendir evaluaciones de su turno. La única excepción a este punto, es la presentación de certificado médico.

Convivencia entre adultos y estudiantes

11. Se debe crear un Acuerdo Pedagógico entre docentes- estudiantes que dé cuenta de las pautas anuales de trabajo. Es necesario una revisión y adaptación periódica de éste, el cual será socializado en el cuaderno de comunicaciones.
12. Es fundamental mantener un vínculo entre los/as integrantes de la institución acorde a cada edad y función, es decir, evitar una confianza excesiva que desdibuje roles entre adultos/as y menores.
13. No deben sostenerse contactos entre estudiantes y docentes a través de redes sociales (Facebook, X, Instagram, TikTok, otras). Asimismo, el uso de WhatsApp o grupos de WhatsApp entre estudiantes y docentes queda a criterio del docente, pero se sugiere evitar su utilización.
14. El derecho a la imagen de toda persona de la institución es inviolable, y quedará según su consentimiento el ser fotografiado/a, filmado/a o grabado/a. El incumplimiento de este punto dará lugar a la realización de una trayectoria socioeducativa diferenciada.

Cuidado de la institución y los espacios comunes

15. Mantener el cuidado, orden y limpieza de los diferentes espacios institucionales (aulas, baños, SUM, patios, vereda, etc.). Quienes utilicen el espacio del SUM para almorzar deberán revisar y garantizar que no queden restos de comida, ni papeles u objetos descartables.
16. El mate está permitido sólo si lo autoriza un/a docente o preceptor/a, quienes se harán responsables conjuntamente con los/as estudiantes de preservar la limpieza.

Seguridad de las/los estudiantes

17. Para una mayor seguridad y cuidado de nuestros/as estudiantes está prohibido el ingreso y permanencia de estudiantes y/o adultos/as ajenos/as a la institución.

- 18.No está permitido el retiro de estudiantes por parte de adultos/as que no estén autorizados/as. No está autorizado mediante la matrícula inicial.
- 19.Las familias que precisan comunicarse con sus hijos/as deben dirigirse e informar al preceptor/a del curso. No se puede interrumpir la clase sin la presencia de preceptoría. Asimismo, en caso de necesitar comunicarse con el/la estudiante, la misma debe hacerse por medio de los teléfonos institucionales y no al teléfono personal de cada estudiante.
- 20.En caso de necesitar comunicarse con personal de la institución, se deberá solicitar el encuentro por medio del cuaderno de comunicaciones.
- 21.Se permite el uso recreativo de algunos elementos (mientras no presenten riesgo evidente y se orienten al juego y el esparcimiento) durante el "tiempo libre" siempre y cuando esté siendo autorizado y acompañado por el personal docente (profesores/as y preceptores/as) de la institución.
- 22.No se podrá utilizar la pelota dentro de la institución durante el recreo u horas libres que se superpongan con las clases de Educación Física. En caso de ocasionar algún daño al edificio o a terceros -por el uso de la pelota- se deberá responder económicamente.
- 23.No está permitido ingresar al establecimiento con ningún tipo de arma ni gas pimienta, bomba de humo, bomba de olor o bengalas. El incumplimiento de esta norma implicará la pronta comunicación con la familia del estudiante para que sea retirado de la institución y dará lugar al desarrollo de una trayectoria socioeducativa diferenciada.

Clima de estudio

- 24.Necesitamos generar un clima de estudio y trabajo que propicie el proceso de enseñanza-aprendizaje por lo tanto no está permitido colocar música en el patio durante el horario de clases porque no hace posible el desarrollo correcto de las mismas.
- 25.Se recomienda comprar viandas o merienda antes del ingreso a clases. No se podrá solicitar comida a través de delivery (pedidos ya, toque, etc).
- 26.La escuela hace un gran trabajo de contención y acompañamiento a todos nuestros/as estudiantes durante el proceso de aprendizaje para evitar la permanencia en el año. En caso de que esto ocurra, se inscribirán los estudiantes que hayan repetido por primera vez. Si un estudiante repite por segunda vez, la escuela resolverá la posibilidad de otorgarle nuevamente vacante o no.

Sanciones

Las mismas se rigen por los principios de gradualidad y proporcionalidad establecidos en los cuadernillos de AECs. Por tanto, las faltas se pueden calificar como leves, graves o muy graves. De acuerdo con los cuadernillos sobre AECs, apostar a la amenaza y al control externo no favorece el desarrollo del autocontrol y la autonomía. Es muy importante evitar utilizar como sanción lo que pertenece al campo de las áreas de enseñanza (por ejemplo, bajar la calificación en una evaluación por una conducta negativa, dar como sanción la lectura de un libro, etc.). De igual manera, la sanción puede tener también un significado **reparatorio**. Si se ha hecho un daño se propone una reparación. Arreglar lo que se ha roto, reponer lo que se ha perdido o sustraído, favorece la percepción de los acontecimientos desde la perspectiva de los otros. Por consiguiente, se propone que quede claro que, ante distintos tipos de faltas, se propondrá un trabajo de reflexión de parte de la/as personas involucrada/as.

Por otra parte, la sanción puede apuntar al cambio de conducta y adoptar la modalidad de un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado materializado en la redacción de actas acuerdos.

Según la situación que motive la sanción, el equipo directivo de la institución puede incluir la intervención de Supervisión para que supervise y aconseje ante lo ocurrido.

Faltas leves

Se enmarcan dentro de este tipo de faltas, aquellas que por su proporcionalidad permiten que su tratamiento sea inmediato, pudiendo intervenir distintas personas del personal de la escuela (docentes, preceptoría, asesoría pedagógica, dirección/vicedirección) y que, por sus características pueden presentar las siguientes formas:

- Llamado de atención oral.
- Llamado de atención por escrito en el cuaderno de comunicaciones del/la estudiante, en el libro de temas o en el libro de registros de preceptoría.
- Mediación entre el/la, los/as estudiantes involucrados/as junto a personal de la institución a fin de frenar o evitar conflictos.
- El no respeto a las normas de convivencia en cuanto a la vestimenta puede ser considerado una falta leve. En caso de que no se cumpla con la vestimenta adecuada para el contexto escolar, se informará a la familia del/la estudiante a fin de que le lleve

a la escuela vestimenta que cumpla con el requisito de "vestimenta propia para el contexto escolar".

Faltas graves

Dentro de este tipo de faltas se incluyen aquellas en las que resulta necesario comunicarse y dar intervención a la familia o tutores del/la, los/as estudiantes involucrados, pudiendo tratarse de consumo y/o manipulación de sustancias como tabaco, drogas, alcohol, etc., el daño del espacio o mobiliario de la institución u otras circunstancias que el personal que intervenga desde la institución considere. La reiteración de faltas leves, puede dar lugar a que se intervenga siguiendo el procedimiento que aplica a las faltas graves. Ante estas situaciones se realiza el siguiente procedimiento:

- Citar a la/las familias del/de la estudiante involucrado/a o/y también citar al/la estudiante involucrado/a y registrar en acta lo tratado en la reunión, buscando alcanzar un punto de encuentro que permita terminar con la/las situaciones/es que estén generando conflicto/s.

Faltas muy graves

Serán consideradas faltas graves todas aquellas donde se ejerza algún tipo de violencia – física, psicológica, material, sexual, institucional, económica, mediática o simbólica – que pueda afectar a alguna persona de la institución, ya sea menor o adulto/a. Considérese, también, como una falta muy grave lo mencionado en el punto 14 sobre difusión de imagen. Por su gravedad, la intervención que se realizará entre las partes incluirá tanto a familia/s, estudiante/s involucrados, personal de preceptoría, asesoría pedagógica y equipo directivo. Este tipo de faltas pueden dar lugar a las siguientes acciones:

- Citar a la/las familias del/de la estudiante involucrado/a o/y también citar al/la estudiante involucrado/a y registrar en acta lo tratado en la reunión, buscando alcanzar un punto de encuentro que permita terminar con la/las situaciones/es que estén generando conflicto/s.
- Desarrollo de una trayectoria socioeducativa diferenciada que implicará la realización de actividades extraescolares a fin de generar conciencia y "reparar" el daño realizado. Entiéndase por "trayectoria socioeducativa diferenciada" instancias de trabajo alternativas a los contenidos que se dicten en la institución con la realización de actividades extra áulicas a fin de posibilitar instancias de reflexión y remediación ante

las personas que se vieran afectadas por el incumplimiento de las pautas de convivencia. Por "remediación" se entiende, pedido de disculpas a las/s personas afectada/s, exposición y evaluación de material acorde a la/s problemática/s abordadas.

- Desarrollo de una trayectoria socioeducativa diferenciada que implicará la asistencia a clases de consulta de jefes de departamento y ATPs a fin de realizar trabajos prácticos y demás instancias evaluativas que den cuenta del proceso de aprendizaje y acreditación del/la estudiante. Entiéndase esta instancia de "trayectoria socioeducativa diferenciada" para situaciones de gravedad donde se vea afectada la integridad física o psíquica de algún/a integrante de la institución, evitando la asistencia al espacio donde se produjo o produjeron el/los incidentes/s.
- Desarrollo de una trayectoria domiciliaria con trabajos prácticos enviados por los/as docentes a fin de que el/la estudiante que provocó la/s falta/as grave/es no asista a la institución.
- Pronta comunicación con la familia del/la estudiante para que sea retirado/a de la institución y dar lugar al desarrollo de una trayectoria socioeducativa diferenciada.
- Sugerir la derivación a algún tipo de tratamiento psicológico.

Consejo Escolar de Convivencia (CEC)

Se propone la conformación de un CEC integrado por miembros del Equipo Directivo, Asesoría Pedagógica y Preceptoría. Asimismo, se dará participación en los CEC a estudiantes que formen parte del Centro de Estudiantes dado que, por su composición, hay delegados/as en todos los cursos. Dicho consejo se convocará ante situaciones de gravedad que requieran de la intervención de distintas personas de la institución.

Prof. ANA LIA A. ACIAR
DIRECTORA
C.P.E.M. Nº 46



MANUEL S. MARTINEZ
VICEDIRECTOR
C.P.E.M. Nº 46 - NQN.



Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Acuerdos Escolares de Convivencia CPEM N° 46- Ciclo lectivo 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.